

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, en específico, aquellas previstas en las Resoluciones 049 de 2023 ¹y 045 de 2023² expedidas por la Presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. y

CONSIDERANDO

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad, la actividad precontractual, contractual y poscontractual del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se rige por el Derecho Privado. Lo anterior, sin perjuicio de que, en armonía con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se encuentre sujeto a los principios propios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y de la gestión fiscal (artículo 267 de la Constitución Política y artículo 3 Decreto 403 de 2020), así como, a la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que el artículo 3º de la Ley 432 de 1998, dentro de las funciones que estableció para la Entidad se encuentra: “(...) f) Exigir las garantías y contratar las pólizas de seguros necesarias para la protección de la cartera hipotecaria, de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y de otros riesgos cuyo amparo se estime social y económicamente provechoso para los afiliados”.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo, la Entidad debe contratar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros en los que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. actúa como tomador por cuenta de sus deudores.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación son las normas del derecho privado colombiano y demás vigentes en materia de aseguramiento. En aquello relacionado con los seguros de

¹ “Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro”.

² “Por medio del cual se hacen delegaciones de la ordenación del gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones”.

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

deudores, la entidad se sujeta a lo dispuesto, especialmente en el Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de 2014, 1534 de 2016 y 1084 de 2021, las Circulares Externas 022 de 2014 y 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que regulen la materia.

Que, para el proceso se estableció un presupuesto oficial estimado de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$66.828.306.122) M/CTE**, de conformidad con el estudio del mercado y la metodología indicada en el numeral 1.7 de los pliegos del proceso.

Que por ser el Fondo Nacional del Ahorro S.A. vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia se aplicó lo previsto por el Art. 100 EOSF numeral 2; el Decreto 2555 de 2010 modificado por el 1084 de 2021, Artículo 10.5.1.1.2 y el Artículo 32 del Acuerdo 941 de 1998 aprobado por el Decreto 1454 del mismo año, Decretos 673 de 2014 y 1534 de 2016, las Circulares 022 de 2014 y 003 de 2017, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera No. 029 de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.1. de la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superfinanciera Colombiana el 01 de noviembre de 2024 la entidad remitió las cartas de invitación a las aseguradoras que tienen los ramos autorizados y requeridos por la entidad y se realizó la respectiva publicación en la página web.

Que el Corredor de Seguros con el que cuenta la Entidad para este proceso, informó a la Gerencia de Seguros la necesidad de dar alcance y realizar invitación a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.1. de la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superfinanciera Colombiana el 07 de noviembre de 2024 la entidad remitió la carta de invitación a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL y se realizó la respectiva publicación en la página web.

Que el día ocho (08) de noviembre de 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II y página web del Fondo Nacional del Ahorro S.A. el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, estudio del mercado, formatos y demás anexos que hicieron parte del proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024, cuyo objeto consiste en ***“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DEUDORES, A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS CUALES EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.”***

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2024, como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, por parte de los oferentes del proceso

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

de selección de Licitación pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024.

Que el veintiuno (21) de noviembre de 2024 se dio respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se encuentran debidamente publicadas en la plataforma Secop II y página web.

Que, en consonancia con el cronograma del proceso, el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, se realizó la publicación en la plataforma SECOP II y página web los pliegos definitivos, anexos y demás formatos que conformaron el proceso de selección que nos ocupa.

Que la entidad realizó ADENDA No. 1 al cronograma del proceso publicada en la plataforma SECOP II y pagina web el veintidós (22) de noviembre de 2024 indicando *“(...) en el pliego de condiciones definitivo se estableció que la recepción de requisitos de admisibilidad sería hasta el 28 de noviembre de 2024, sin embargo, el mismo corresponde a un error involuntario de digitación toda vez que la fecha para la recepción de los mencionados requisitos es el 29 de noviembre de 2024 en cumplimiento de los términos establecidos en la Circular 003 de 2017, por lo anterior, se hace necesario modificar el cronograma del presente proceso sin que ello afecte los términos establecidos en la mencionada circular y demás normas concordantes”*

Que mediante comunicado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia bajo radicado 2024159933-009-000 del veinticinco (25) de noviembre de 2024 se manifestó lo siguiente:

“(...)

“1. Respecto a las invitaciones enviadas a las aseguradoras:

a. Allegar el soporte de la invitación junto con la constancia de envío y entrega para EKG Compañía de Seguros de Vida S.A. Dado que, en la carpeta anexa en el radicado 2024159933-007, no se evidencia la invitación de dicha compañía de seguro que tiene aprobado el ramo Vida Grupo y autorizadas al 1 de noviembre de 2024.

b. Tomar las medidas correctivas de manera inmediata, para garantizar que, a la aseguradora en mención, se le permita participar en el proceso de licitación, si las invitaciones no se realizaron en debida forma.” (...)

Que, en atención a lo anterior, la entidad precedió a verificar por medio del Corredor de Seguros, lo manifestado en dicha comunicación, por lo cual y de manera de expedita se procedió a la elaboración de la invitación a la aseguradora EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.2.2.2.1. de la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superfinanciera Colombiana en donde se indica expresamente (...) *“Las invitaciones se deben realizar de manera oportuna y completa a todas las entidades aseguradoras que tengan autorizado el ramo a licitar(...)”* (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el veintiséis (26) de noviembre de 2024, la entidad realizó ADENDA No. 2 publicada en la plataforma

ACTA DE SELECCIÓN



Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

SECOP II y pagina web por medio de la cual se realizó ajuste al cronograma del proceso, en el sentido de retrotraer los términos del mismo hasta la etapa denominada SUMINISTRO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, tomando las medidas correctivas pertinentes para garantizar el debido suministro del pliego de condiciones a dicha aseguradora y respetar los términos correspondientes para la formulación de preguntas al proceso de licitación,

Que teniendo en cuenta lo anterior el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, se publicó nuevamente a través de la plataforma SECOP II y página web del Fondo Nacional del Ahorro S.A. el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, estudio del mercado, formatos y demás anexos que hicieron parte del proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024, cuyo objeto consiste en ***“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DEUDORES, A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS CUALES EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.”***

Que, conforme al nuevo cronograma del proceso, se fijó hasta el cuatro (04) de diciembre de 2024, como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, por parte de los oferentes del proceso de selección de Licitación pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024.

Que el cinco (5) de diciembre de 2024 se dio respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se encuentran debidamente publicadas en la plataforma Secop II y página web.

Que, en consonancia con el cronograma del proceso, el día cinco (5) de diciembre de 2024, se realizó la publicación en la plataforma SECOP II y página web los pliegos definitivos, anexos y demás formatos que conformaron el proceso de selección que nos ocupa.

Que se fijó el día trece (13) de diciembre de 2024 a las 05:00 p.m., como fecha límite para la presentación de requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, por lo cual en la hora establecida en numeral 2.1. CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones, tal y como consta en la plataforma Secop II, se verificó la presentación de nueve (9) mensajes por parte de los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
3	POSITIVA S.A.
4	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
5	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
6	ZÚRICH

ACTA DE SELECCIÓN

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

7	COASEGURO COLMENA - ESTADO - MUNDIAL
8	SEGUROS BOLÍVAR
9	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Que el Comité Evaluador designado procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el dieciocho (18) de diciembre de 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR / SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, evaluación realizada en los aspectos jurídico, técnico y financiero para los fines pertinentes, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO PRELIMINAR
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
POSITIVA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ZÚRICH	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
COASEGURO COLMENA - ESTADO - MUNDIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SEGUROS BOLÍVAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó el veintiséis (26) de diciembre de 2024 como fecha límite para la presentación de Subsanaciones por parte de los oferentes en relación con el Informe de evaluación preliminar.

Que vencido el termino para subsanar, los proponentes ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA S.A., ZÚRICH, COASEGURO COLMENA - ESTADO – MUNDIAL, SEGUROS BOLÍVAR y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., presentaron subsanaciones.

Que, el treinta (30) de diciembre de 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, conforme a lo establecido en el cronograma

ACTA DE SELECCIÓN

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

del proceso, evaluación realizada en los aspectos jurídico, técnico y financiero para los fines pertinentes, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
POSITIVA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	RECHAZADO*			
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ZÚRICH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COASEGURO COLMENA - ESTADO - MUNDIAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SEGUROS BOLÍVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que una vez cumplido el plazo para presentar subsanaciones y aclaraciones el oferente HDI SEGUROS COLOMBIA S.A no aportó la documentación requerida por el comité evaluador en el componente jurídico incurriendo en la causal de rechazo 1 del numeral 2.6 CAUSALES DE RECHAZO donde se indica *“Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador.”*

Que en igual sentido una vez cumplido el plazo para las subsanaciones el COASEGURO COLMENA - ESTADO – MUNDIAL, presentó documentación en aras de subsanar los documentos y/o requisitos solicitados por el comité evaluador, no obstante lo anterior los mismos no cumplieron las exigencias realizadas por la entidad, por lo que se procedió a no habilitar la propuesta presentada, incurriendo así en la causal de rechazo 1 del numeral 2.6 CAUSALES DE RECHAZO donde se indica *“Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador.”*

Que el comité evaluador, cada uno en el marco de su competencia, determinó que los proponentes ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, POSITIVA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., ZÚRICH, SEGUROS BOLÍVAR y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A se encontraban habilitados, por lo cual

ACTA DE SELECCIÓN



Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

el treinta (30) de diciembre de 2024 se remitió a través de los correos informados por cada oferente habilitado, la información correspondiente para presentar las posturas (oferta económica).

Que el nueve (9) de enero de 2025 se recibieron observaciones extemporáneas, por parte del proponente AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., las cuales fueron resueltas a través de la plataforma Secop II el diez (10) de enero de 2025.

Que el trece (13) de enero de 2025 se recibieron observaciones extemporáneas, por parte de los proponentes ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. las cuales fueron resueltas a través de la plataforma Secop II el dieciséis (16) de enero de 2025.

Que el diecisiete (17) de enero de 2025 se recibieron observaciones extemporáneas, por parte del proponente COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., las cuales fueron resueltas a través de la plataforma Secop II el veinte (20) de enero de 2025.

Que, cumplida la fecha y hora establecida para la presentación de posturas, esto es el veintiuno (21) de enero de 2025 a las 10:00 am a través de la plataforma Secop II se recibieron tres (3) posturas por parte de los oferentes habilitados así:

PROPONENTE	HORA DE RECIBO	OBSERVACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	20 de enero de 2025 Sobre No. 1 y Sobre No. 2 Hora: 7:14 p.m.	La presentó en el término establecido
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	21 de enero de 2025 Sobre No. 1 y Sobre No. 2 Hora: 9:23 a.m.	La presentó en el término establecido
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FNA	21 de enero de 2025 Sobre No. 1 y Sobre No. 2 Hora: 9:45 a.m.	La presentó en el término establecido

Por lo anterior, y de conformidad al procedimiento establecido, el veintiuno (21) de enero de 2025 siendo las 10:21 am se dio inicio a la audiencia, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.4.13 AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN y numeral 2.4.12 ENTREGA DE POSTURAS (SOBRES No. 1 Y No. 2) del pliego de condiciones definitivo.

Se procedió a realizar la verificación del sobre No. 2 con el siguiente resultado

ACTA DE SELECCIÓN



Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

PROPONENTE	CONFORMACIÓN DEL COASEGURO- CARTA DE PRESENTACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE	GARANTIA DE SERIEDAD CUMPLE / NO CUMPLE	REASEGURO Y CONDICIONES DEL SEGURO CUMPLE / NO CUMPLE	RESULTADO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	N/A	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO Conforme a lo establecido en el numeral 2.6 del Pliego definitivo del proceso - CAUSALES DE RECHAZO "16. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta cumpliendo la totalidad de requerimientos exigidos por la Entidad"
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Posteriormente se evaluó el sobre No. 1 el cual correspondía a la oferta económica y se estableció de conformidad con lo indicado en el numeral 4.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del pliego de condiciones en donde se indica "(...) **De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Art. 9 del Decreto 1084 de 2021, se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor**" con el siguiente **resultado**

PROPONENTE No. 1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
PÓLIZAS	TASA MENSUL MÁXIMA % SIN IVA establecida por la entidad	TASA OFERTADA
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO	0,04270%	0.03501%
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN	0,09686%	0.09686%
SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN	0,00046%	0.00046%

PROPONENTE No. 2	COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FNA	
PÓLIZAS	TASA MENSUL MÁXIMA % SIN IVA establecida por la entidad	TASA OFERTADA
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO	0,04270%	0.03215%

ACTA DE SELECCIÓN



Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN	0,09686%	0.08806%
SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN	0,00046%	0.00046%

Que, con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso FNA–VGHA-LP-003-2024 así:

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO:

“Amparar a todas las personas con créditos hipotecarios otorgados por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. a sus afiliados por cesantías, Ahorro Voluntario Contractual, o locatarios beneficiarios de Leasing Habitacional y/o Arriendo Social, contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total y permanente y Enfermedades Graves, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.”.

A la oferta presentada por COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FNA, representada legalmente por DIEGO MÉNDEZ OÑATE, identificado con la cédula de extranjería No. 7718216, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada **0.03215%**

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN:

“Amparar a todos los afiliados beneficiarios de Crédito para educación otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total o permanente, a partir de la fecha de desembolso del Crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”.

A la oferta presentada por COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FNA, representada legalmente por DIEGO MÉNDEZ OÑATE, identificado con la cédula de extranjería No. 7718216, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada **0.08806%**

SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN:

“Amparar a todos los usuarios beneficiarios de crédito para educación otorgado al afiliado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total y permanente, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”.

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

A la oferta presentada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, representada legalmente por Rafael Armando Rodríguez Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada **0.00046%**.

La recomendación del Comité Evaluador fue aceptada por la Ordenadora del Gasto. El desarrollo de ésta se describe en el acta de audiencia publicada en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia **FNA-VGHA-LP-003-2024**

Que teniendo en cuenta lo anterior se decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **FNA-VGHA-LP-003-2024** cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DEUDORES, A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS CUALES EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.”, de conformidad con las ofertas ubicadas en el primer orden de elegibilidad en cada PÓLIZA y de acuerdo con el alcance del objeto del proceso así:

1. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO:

“Amparar a todas las personas con créditos hipotecarios otorgados por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. a sus afiliados por cesantías, Ahorro Voluntario Contractual, o locatarios beneficiarios de Leasing Habitacional y/o Arriendo Social, contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total y permanente y Enfermedades Graves, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.”.

A la oferta presentada por COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FNA, representada legalmente por DIEGO MÉNDEZ OÑATE, identificado con la cédula de extranjería No. 7718216, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada **0.03215%** sin IVA, correspondiente a la prima total por valor de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.294.299.215) MCTE.**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

2. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN:

“Amparar a todos los afiliados beneficiarios de Crédito para educación otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total o permanente, a partir de la fecha de desembolso del Crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”.

A la oferta presentada por COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FNA, representada legalmente por DIEGO MÉNDEZ OÑATE, identificado con la cédula de extranjería No. 7718216, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada **0.08806%** sin IVA, , correspondiente a la prima total por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27,114,935) MCTE.**

SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN:

“Amparar a todos los usuarios beneficiarios de crédito para educación otorgado al afiliado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total y permanente, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”.

A la oferta presentada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, representada legalmente por Rafael Armando Rodríguez Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada **0.00046%** sin IVA, , correspondiente a la prima total por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$143.236) MCTE.**

Nota: Los contratos derivados de la presente selección se suscribirán a través de la plataforma SECOP II

SEGUNDO: El valor adjudicado se encuentra respaldado mediante Acuerdo. No. 2577 del 24 de octubre de 2024, por medio del cual la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. aprobó vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 para el presente proceso así:

ACTA DE SELECCIÓN



Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FNA-VGHA-LP-003-2024

Vigencia	Valor
Posición Presupuestal	2.2.1.0.00 01.01 Seguros Terceros
Valor Vigencia Futura 2025	\$55,338,495,403
Valor Vigencia Futura 2026	\$11,881,178,244
Total, Vigencia Futura	\$67,219,673,647

Para la vigencia 2025 el certificado de disponibilidad presupuestal es señalado a continuación

No. CPD	Fecha CDP	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Monto
20001362	13 de enero de 2025	OPER.000 - proyecto operativo	F1401000 - Gerencia Seguros	2.2.1.0.00.01.01 Seguros a Terceros	\$ 55.338.495.403

Expedido por el Gerente de Presupuesto del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

TERCERO: Publicar la presente Acta de Selección del Proceso de Selección, correspondiente al proceso licitatorio FNA-VGHA-LP-003-2024 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad.

CUARTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad.

QUINTO: COMUNICAR por el medio más expedito la presente acta a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Secretaria General

Revisó: Johanna Alejandra Sánchez Muñoz – Gerente Contratación (E)
Revisó: Miguel Leonardo Fernández Torres – Secretaría General
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Asesor - Gerencia de Contratación
Proyectó: Paola Andrea Velásquez Baquero – Profesional - Gerencia de Contratación